



PROGRAMA DE CURSO
DISCIPLINA Y PROFESIÓN DE ENFERMERÍA II

Validación Programa

Enviado por: Claudia Andrea Collado Quezada	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 09-09-2024 17:10:02
Validado por: Jeannette Andrea Quiroz Reyes	Cargo: Coordinadora Primer Nivel	Fecha validación: 25-09-2024 18:05:04

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN01020808009	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 8	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 117	Horas No Presenciales: 99
Requisitos: (EN01010808002, EN01010806006)/(ENFINTPRO1, ENFINHUCO2, ENFSOCIOA1)	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Claudia Andrea Collado Quezada	Profesor Encargado (1)
Mirliana Marcela Ramírez Pereira	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso permite al estudiante iniciar el desarrollo del pensamiento enfermero y juicio profesional, mediante la reflexión y aplicando el proceso de enfermería como marco de la práctica de la profesión en el ámbito de la prevención, promoción y rehabilitación utilizando teorías de enfermería y guías clínicas basadas en la evidencia aportando así al perfil de egreso. Fortalece e integra saberes y habilidades para el desarrollo de las competencias transversales enfocadas en la relación con otros, para el futuro establecimiento de la relación terapéutica. Se vincula, en el nivel anterior, con Disciplina y Profesión I y Salud y Sociedad I, cursos que sentaron las bases teóricas y experienciales y, en el mismo nivel, con Salud y Sociedad II, que proporciona fundamentos teóricos que contribuyen para este curso.

Competencia

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia: Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando el autoconocimiento en su proceso formativo para favorecer lograr relaciones efectivas y afectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos

Competencia: Competencia 2

Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Desarrollando estrategias orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado mostrando un compromiso con las personas familias y comunidades en forma asertiva y empática.

Competencia: Competencia 3

Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones



Competencia
de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Reflexionando frente a diversas situaciones, pensamientos y posturas que se le presentan durante el proceso formativo.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Analizando los juicios propios y ajenos, y sus implicancias personales y sociales de los mismos.
Competencia:Competencia 5
Evidenciar una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Considerando los derechos humanos en sus interacciones personales
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Aceptando la diversidad y reconoce las paradojas que de ella de desprenden
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Valorando el comportamiento de sí mismo y de los otros
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Aplicando los principios éticos en sus vivencias de práctica diaria
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Argumentando la coherencia de la toma de decisiones, con los principios y valores que la sostienen
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Comprendiendo al ser humano, sujeto del cuidado, en su dimensión holística respetando su cultura y derechos humanos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.12
Aplicando los principios de asepsia y antisepsia en los cuidados de enfermería que realiza, fundamentados en las interacciones de los principales agentes infecciosos con el organismo.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.15



Competencia
Integrándose activamente (con diferentes actores del equipo de salud) en equipos de salud multiprofesionales y equipos multisectoriales en la solución de las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
Competencia:Competencia 2
Resolver pertinentemente situaciones imprevistas y complejas aplicando pensamiento crítico y reflexivo que le permita actuar en los diferentes contextos de salud donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Reconoce problemas derivados de las situaciones imprevistas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Analiza problemas derivados de las situaciones imprevistas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Indaga en experiencias y saberes personales útiles para afrontar las situaciones imprevistas.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Manifiesta una actitud de respeto a los derechos humanos de las personas, y en particular aquellas en condición de fragilidad, en la defensa de sus derechos en el campo de la salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>Reconoce los principales modelos y teorías de enfermería de acuerdo con su complejidad y los elementos que le permiten sustentar el proceso de enfermería.</p>
<p>RA2.</p> <p>Realiza técnicas y procedimientos de enfermería pertinentes para la valoración de las personas con la finalidad de planificar cuidados acordes a las necesidades de éstas.</p>
<p>RA3.</p> <p>Aplica el proceso de enfermería a una persona presuntamente sana en alguna etapa del ciclo vital para brindar cuidados derivados de la jerarquización realizada.</p>
<p>RA4.</p> <p>Demuestra un desarrollo inicial de habilidades de autoconocimiento, sociales y comunicacionales, para un futuro establecimiento de relación terapéutica efectiva.</p>
<p>RA5.</p> <p>Integra los principios éticos y bioéticos, sustentándose inicialmente en el marco epistemológico de la disciplina, para entregar cuidados a las personas acorde a sus necesidades.</p>

Unidades	
Unidad 1:1. MARCO CONCEPTUAL: TEORÍAS DE ENFERMERÍA Y APLICACIÓN PROCESO DE ENFERMERIA	
Encargado: Mirliana Marcela Ramírez Pereira	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Describe concepto de teoría en la disciplina de enfermería</p> <p>2. Analiza principales modelos y teorías de enfermería clásicos y de vanguardia; y sus elementos principales.</p> <p>3. Aplica proceso enfermero en contexto grupal basándose en la Teoría/Modelo de Enfermería.</p> <p>4. Aplica técnicas de valoración de enfermería en la atención de la persona sana en los diferentes escenarios en que se encuentran.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas. • Lectura y análisis de documentos. • Talleres • Simulación • Estudio de caso
Unidad 2:2. AUTOCONCIENCIA Y HABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RELACIÓN	



Unidades	
TERAPÉUTICA	
Encargado: Cristina Fabiola Oteiza Díaz	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Reconoce y aplica elementos básicos sobre relación terapéutica.2. Reconoce y aplica elementos de autoconocimiento y de habilidades comunicacionales.3. Reflexiona sobre valores y principios éticos involucrados en la valoración de personas.	<ul style="list-style-type: none">• Lectura y análisis de documentos.• Talleres vivenciales de habilitación para el establecimiento de relación terapéutica.• Escritura de diario reflexivo.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito/Evaluación Docente	Talleres de Autoconocimiento	15.00 %	Diario reflexivo+ evaluación docente + autoevaluación
Prueba teórica o certamen	Prueba Escrita II	15.00 %	
Trabajo escrito con presentación de oral	Proceso de Enfermería Grupal	25.00 %	Presentación Escrita + Presentación oral + Evaluación del tutor/a
TBL (Team Based Learning)	Talleres Grupales	10.00 %	T1: Modelos y teorías T2: Proceso de Enfermería
Control	Controles	20.00 %	C1: Examen físico C2: Control de Signos Vitales C3: Precauciones Estándar
Prueba teórica o certamen	Prueba Escrita I	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Raile Alligood, Martha , 2015 , Modelos y Teorías en Enfermería , 8° , Elsevier , Español , 728
- Alfaro-LeFevre Rosalinda , 2021 , Pensamiento crítico y juicio clínico en enfermería: un enfoque práctico para un pensamiento centrado en los resultados , 7° , Elsevier , Español , 264
- Nanda International , 2022 , NNNconsult , Elsevier , Español , , <https://www-nnnconsult-com.uchile.idm.oclc.org/>

Bibliografía Complementaria

- Johnson, Marion. Moorhead, Sue. Bulechek, Gloria. Butcher, Howard. Maas, Meridean. Espinosa i Fresnedo, Carme. Swanson, Elizabeth. , 2012 , Vínculos de NOC y NIC a NANDA-I y diagnósticos médicos : soporte para el razonamiento crítico y la calidad de los cuidados , 3° , Elsevier Mosby , Español , 422
- Dois Castellón A., & Montero Ossandón L , 2012 , Manual de Atención de Familias para Profesionales de la Salud , 1° , Ediciones UC , Español , 272
- Shigemi Kamitsuru T. Heather Herdman , 2019 , Diagnósticos enfermeros: Definiciones y clasificación: 2018-2020 , 1 , Elsevier , Español , 520
- Raile Alligood, M. , 2018 , Modelos y teorías en enfermería , Elsevier , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl/4779>
- ,Herdman, T., Kamitsuru, S. y North American Nursing Diagnosis Association. 2018-2020 , 2019 , NANDA Internacional : diagnósticos enfermeros. Definiciones y clasificación , Elsevier , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl/4778>
- Goic Goic, A., Chamorro, G. y Reyes, H. , 2018 , Semiología Médica , 4ta , Mediterráneo , Español , , <https://bibliografias.uchile.cl/3478>
- RNAO , 2015 , Cuidados centrados en la persona y la familia , Guía de buenas prácticas clínicas , 1° , Español , 113 , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/bpg/translations/D0003_CUIDADOS-CENTRADOS-PERSONA-FAMILIA_2015_redited.pdf
- RNAO , 2013 , Guía de buenas prácticas en enfermería: Valoración y Manejo del Dolor , Guía de buenas prácticas clínicas , 3° , Español , 112 , https://evidenciaencuidados.es/bpso/wp-content/uploads/2020/01/D0030_BPG_Pain_2013.pdf



Plan de Mejoras

- Se realizarán dos aulas invertidas en lugar de tres. Por tanto, un aula invertida será reemplazada por clase más taller.
- Se realizará reunión de tutores para socializar criterios de evaluación y retroalimentación.
- Se revisará semana a semana que el aula se mantenga actualizada.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias, sean estas talleres en CHC , talleres de proceso, actividades comunitarias y aula invertida no pueden superar el 20% del total de las actividades obligatorias.

actividades obligatorias :

Talleres (6), Tutorías PAE grupal (3), presentación (1) : 1 sesión máximo de inasistencia debidamente justificada

Simulación (1): 100% asistencia obligatoria.

Para los talleres de salud mental (autoconocimiento) el máximo de inasistencia no puede superar el 15% (1 sesión), comprendiendo la naturaleza de las actividades a realizar, ya que estas no pueden ser recuperadas.

Si el estudiante excede el máximo de inasistencia se aplicará la Norma de asistencia a actividades curriculares de las carreras de pregrado (R.E. N°111).

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

A convenir caso a caso, dependiendo de la actividad a recuperar y la disponibilidad de equipo docente

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.